CONTRATO N.º 30 - A

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 30/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACICNAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 18 días del mes de octubre del 2023, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ**, con Cédula de Identidad Nº 987417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N.º 1419/2021 del 20 de agosto de 2021, en adelante denominada la FACULTAD y la Señora **MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL** con Cédula de Identidad Nº 749718, propietario de la firma **DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL,** con RUC 749718-0 y domicilio legal en la calle 29 de setiembre N° 1352 casi Yeruti, de la ciudad de Fernando de la Mora, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Odontológicos;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.---

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Odontológicos;** para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La Oferta
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433462.----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N.º 30/2023** para la **"Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Odontológicos"** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N.º de fecha de de 2023. ----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado a la firma Amanecer de Mirian Adelaida Hoppe Mandil, con RUC 749718-0, es por un monto total de G. 64.772.050 (guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil cincuenta), en forma plurianual. Para el Ejercicio Fiscal 2023, por valor de G. 40.691.650 (guaraníes cuarenta millones seiscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta) y para el Ejercicio Fiscal 2024, por valor de G. 24.080.400 (guaraníes veinticuatro millones ochenta mil cuatrocientos); conforme el siguiente detalle:

Lote 1 - MEDICAMENTOS										
N.º	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Primera Provisión		Segunda Provisión	
1	Ketorolac 20 mg	Dolostop	Paraguay	105	29.000	3.045.000	65	1.885.000	40	1.160.000
2	Ibuprofeno 600 mg - Capsulas	Kitadol	Paraguay	105	22.000	2.310.000	65	1.430.000	40	880.000
3	Ibuprofeno 400 mg - Capsulas	Kitadol	Paraguay	105	11000	1.155.000	65	715.000	40	440.000
4	Enalapril 20 mg comprimido	Infraten	Paraguay	105	28.000	2.940.000	65	1.820.000	40	1.120.000
5	Enalapril 10 mg comprimido	Infraten	Paraguay	105	22.000	2.310.000	65	1.430.000	40	880.000
6	Losartan potasico comprimido	Hipercor	Paraguay	105	62.000	6.510.000	65	4.030.000	40	2.480.000
7	Propinax Clorixinato de Lisina	Espamosan	Paraguay	105	18.700	1.963.500	65	1.215.500	40	748.000
8	Butilbromuro de Hioscina Gragea	Buscapina	Alemania	105	33.000	3.465.000	65	2.145.000	40	1.320.000
9	Domperidona + Simeticona Gota	Alka Digest	Paraguay	105	38.000	3.990.000	65	2.470.000	40	1.520.000
10	Metoclopramida	Procalm	Paraguay	105	16.750	1.758.750	65	1.088.750	40	670.000
11	Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Comprimido	Biogrip	Paraguay	105	15.400	1.617.000	65	1.001.000	40	616.000
12	Diclofenac 50 mg.	Rexalgan	Paraguay	105	21.600	2.268.000	65	1.404.000	40	864.000
13	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Plamodex IBL	Paraguay	105	48.400	5.082.000	65	3.146.000	40	1.936.000
14	Ciprofloxacina 500 mg	Cipro	Paraguay	105	47.600	4.998.000	65	3.094.000	40	1.904.000
15	Loratadina + Pseudoefedrina Capsula	Alercrom D	Paraguay	105	31.000	3.255.000	65	2.015.000	40	1.240.000
16	PROCAINA +ANTIPIRINA	Oidol	Paraguay	105	18.300	1.921.500	65	1.189.500	40	732.000
17	Clorfeniramina Maleato comprimido	Analer	Paraguay	105	74.600	7.833.000	65	4.849.000	40	2.984.000
18	Paracetamol	Febrin	Paraguay	105	8.500	892.500	65	552.500	40	340.000
Total						57.314.250		35.480.250		21.834.000

Lote 2 - INSUMOS										
Nº	Nombre Comercial	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Primera Provisión		Segunda Provisión	
1	Gasa Esterelizada	Produsil	Paraguay	18	46.400	835.200	10	464.000	8	371.200
2	Vendas	crepon	China	50	12.000	600.000	30	360.000	20	240.000
3	Termometro	Greetmed	China	14	22.700	317.800	14	317.800	0	0
4	Toma presion	Greetmed	China	8	176.800	1.414.400	8	1.414.400	0	0
5	Espadrapo	Greetmed	China	30	30.000	900.000	20	600.000	10	300.000
6	Porta algodón	Medsupar	China	2	176.000	352.000	1	176.000	1	176.000
7	Caja decuracion	Medsupar	China	2	360.000	720.000	2	720.000	0	0
8	Rifamicina - Spray	Quimfa	Paraguay	16	30.000	480.000	8	240.000	8	240.000
9	Iodopovidona	Iodopovina	Paraguay	16	64.900	1.038.400	8	519.200	8	519.200
10	Apósitos Adhesivos	Hipoalergenico	China	20	14.500	290.000	10	145.000	10	145.000
11	Cloruro de Benzalconio	Amocuart	Paraguay	16	21.000	336.000	8	168.000	8	168.000
12	Jeringa desechable	Wego	China	2	87.000	174.000	1	87.000	1	87.000
Total						7.457.800		5.211.400		2.246.400

El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean estos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Scanned with CamScanner

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación N.º 30/2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por los bienes proveídos y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los servicios prestados por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N.º 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS: Los bienes solicitados serán entregados de conformidad a lo estipulado en la carta de invitación, en el Departamento de Logística de la Facultad de Ciencias Económicas, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus Universitario, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DECIMA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
10.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------

c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. --

10.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. ----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Manal

Scanned with CamScanner

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

SRA. MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL
PROPIETARIA
DISTRIBUIDORA AMANECER

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZÁLEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

Scanned with CamScanner